El Boletin Oficial, sale les Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscriciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, à cargo del sócio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

DOLFAIN OFICIAL

ROVINGIA DE ALBACETE

Articulo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 71. to argueda frincisto

Sanidad.

Es ya un hecho indudable la aparicion do cólera-morbo en algunas provincias de la Monar quia, y necesario por lo tanto prepararse para precaver el mal o combatirlo ventajosamente si por desgracia apareciese en esta.

Pero en vano serán los esfuerzos que se empleen, si no se observa en su adopcion la prudencia y el buen juicio que debe presidir en tan

ozarosos circonstancias.

Es todavia bastante general la idea de que el acordonamiento sanitario es una de las medidas mas eficaces para evitar la invasion de la cafer-medad; mas la experiencia ha venido á demostrarnos que semejante sistema, sobre ineficaz é inhumano, es altamente perjudicial a los intereses de los pueblos. Así hemes visto, en época reciente, victimas del mal á pueblos que lo adoptaron y salir libres del contagio à otros que siguieron opuesta conducta. Murcia y Albacete dieron este egemplo. Aquella cerró sus puertas; esta los franqueó a todo el mundo. La primera sufrió el cruel azoto de la enfermedad, en la segunda no se esperimentó ni un solo caso aunque se dejaba sentir con no poca intensidad en algunos pueblos de su alrededor.

Solo pues un buen régimen higiénico, constantemente observado, es lo que puede aminorar los estragos del mal, si llega á presentarse, junto con

los auxilios prontos y eficaces de la medicina. Sobre esto ya se dictaron varias disposiciones en la última invasion del cólera, prescribiéndose á la vez otras medidas de precaucion indispen-sables. Todos ellas se hallan insertas en los Boletines oficiales núm. 100, 101, 102, 104, 105, 107, 109, 111, 118 y 120 de los meses de Agosto. Setiembre y Octubre del año enterior, y por lo mismo escuso reiterarlas; pero sí encargo su pun-tual cumplimiento á todos los Alcaldes y Juntas de Sanidad y Beneficencia de esta provincia.

Entre los conflictos que deseo evitar y que ocurririan sin duda en el caso de invadir el colera una poblacion, es la falta de recursos para atender à la clase desvalida que necesita precisamente el amparo de la Administracion. Para evitar que esto suceda, los Ayuntamienlos que en sus presu vuestes no tengan consignada cantidad suficiente para calamidades públicas ú otros arbitrios de que disponer con la urgencia y prontitud que las circunstancias exijan, y que pro-pondrán en su caso à la Excma. Diputacion provincial, usaran desde luego de la autorizacion que les concede la ley de 5 de Febrero de 1823, exigiendo un reparto de 4 rs., por vecino, ó de 10 si fuese necesario, y en la forma que la misma prescribe, dando cuenta á aquella de haberlo así ejecutado; pero de ninguna manera darán aplicacion distinta de su objeto á los fondos indicados y sin dar previamente parte á mi autoridad.

Saele ocurrir tambien que en los casos de invasion, no todos tienen ánimo y serenidad bastante para arrostrar el mal, y prodigar los auxilios morales y materiales que la humanidad reclama entonces. Es por lo tanto de todo punto indispensable que los individuos de las juntas de sanidad y parroquiales, se sometan al cumplimiento de los deberes de su cargo ó los renuncien procediéndose al nombramiento de otros que reunan las condiciones necesarias para lleuar su cometido, á fin de que la mano benéfica de la Administración alcance á todos y sobre todos derrame sus consuelos.

En su vista, pues, los Alcaldes constitucionales me remitirán á vuelta de correo, una lista nominal de los individuos que componen las juntas municipales de sanidad, informándome con toda imparcialidad si reunen las circunstancias que su mision exige, á cuyo efecto seria muy oportuno que consulten la voluntad de dichos individuos, para que con toda franqueza manifiesten si están ó no decididos á bacer frente á cuanto de ellos tiene derecho á esperar el público en el desgraciado caso de presentarse el mal.

Yó consio y descanso en et celo de los Alcaldes, y de las Juntas de sanidad y benesicencia, y me prometo que su conducta no dará lugar a que les recuerde la que debiera ser en la ocasion presente; y que per el contrario coadyuvarán conmigo á hacer menos assistiva la situacion si por desgracia invadiere el colera esta provincia. Albacete 13 de Mayo de 1855.—José Cañizares.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

CIRCULAR.

No obstante haberse reclamado con repeticion à los Ayuntamientos de la provincia los estractos del censo de población que deben haber formado cumpliendo con lo que se dispone en el artículo 5.º de la Ley de 3 de Febrero de 1823, son muy pocos los que han llenado semejante servicio; y siendo de todo punto necesario reunir tales antecedentes, se ha acordado en sesión de este dia prevenir à VV. los remitan inmediatamente sin dar lugar à que para recogerlos se apele à medidas coactivas que repugnan mucho à la Diputación, pero que no podrá dejar de adoptar en el caso de que no se corresponda à esta nueva invitación. Dios guarde à VV. muchos años. Albacete 11 de Mayo de 1855.—E. P., José Canizares.—P. A. de la D. Manuel Izquierdo Lopez, Srio.

Previncia de Albacete. — Partido de Almanso. — Presupuesto y repartimiento que el Alcalde del pueblo, cabeza de dicho partido judicial, forma, eon autorizacion de los Avuntamientos de los demás pueblos del mismo, para atender al socorro de presos pobres y de tránsito, con los de-

más atenciones de la cárcel en el segundo trimestre del corriente año, á saber:

DURCHINITECTO

PRESUPEESTO.	Rs. Mrs.
Que importa el socorro de treinta y dos	
presos existentes en estas carceles a	7
respecto de un real y catorce inre	
Carly une on the Ott and compressed	1
cada ano en los 91 que comprende	o Mistro
Salario del Alcaide de la salimita, les di	
Alumbrado de la cárcel	V = 11
Asistencia facultativa	100
Sanaran é ana	80
Socorro á presos de tránsito	600
C	
Suma	5516 2
Existencia del trimestre anterior	285 28
Ulanda na 191	
Liquido repartible	5252 - 8
REPARTIMIENTO.	
PUEBLOS. Almas.	n. u
Atmas.	Rs. Mrs.
Almansa 6813	2185 7
Caudete 4955	
4000	1590 4
	742 9
montealegre 2227	716 22
Total 46305	
.0000	5252 - 8
Para este repartimiento so la tama	

Para este repartimiento se ha tomado por base el número de almas convenido para los anteriores y ha salido grabada cada una con once mes, sobrando una pequeña cantidad que en justa proporcion ha sido bajada á todos los pueblos. Almansa 25 de Abril de 1855.—José Ignacio Ochoa.

Y aprobados por la Exema. Diputacion los preinsertos presupuesto y repartimiento, ha acordado se publiquen en el Boletin oficial de la provincia, previniendo à los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamente llevan anotadas. Albacete 11 de Mayo de 1855.

—El Presidente, José Cañizares.—P. A. de la D., Manuel Izquierdo Lopez, Srio.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de id. Segundo trimestre de 1855.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes y demás obligaciones careelarias en el segundo trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO. Reales. Mrs.
Socorro de veinte y tres presos de exis-
tencia en las cárceles en primero del
mes actual à razon de cuarenta y ocho
Para reintegrar à los pueblos del par-
tido los socorros que faciliten á reos
de transito segun y con las for. malidades que previene la Real ór-
mandades que previene la Meai or-
den de 15 de Setiembre de 1859. 1600 Dotacion del Alcaide. 750
Id. de los facultativos de medicina y
cirnjia.
Total 5804 28

Baja por sobrante de la última cuenta, 519 18 Líquido presupuesto. 5485 10

REPARTIMIENTO.

dulianem as enti-

PUEBLOS.	Almas.	Rs. Mrs.
Albacete	12285	3645 26
La Gineta Barrax	2804 4922	$\begin{array}{c} 851 & 52 \\ 570 & 12 \end{array}$
Balazoto La Herrera	1042 458	509 8 450
Totales.	18489	5485 10

Para cubrir el precedente presupuesto se han re partido cinco mil custrocientos ochenta y cinco reales diez mrs. en justa proporcion al núme-ro de almas anotadas á las villas de este distrito en el censo de poblacion circulado en el Boletin oficial de mil ochocientos cincuenta número treinta y uno. Albacete veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Alcalde 1.º Constitucional, Cristobal Sanchez.— Francisco Sunchez, Secretario.

Y aprobados por la Exema. Diputacion los preinsertos presupuesto y repartimiento, ha acordado se publiquen en el Boletin oficial de la Provincia, previniendo á los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamente llevan anotadas. Albacete once de Mayo de 1855. E. P., José Canizares.—Por acverdo de la Diputacion, Manuel Izquierdo Lopez, Secretario.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de Chinchilla.—2. Chinchilla.—2. de las cantidades que se consideran necesarias para el socorro de los presos pobres de las carceles de esta Ciulad y su partido, para el de transeuntes, su conduccion y demas obligaciones carcelarias en el segundo trimestre de este año.

E88 1501

Rs. vn.

- 000 00001				-	-
Para el socorro con socorro de carceles à raz	de los once ble) existent on de 48	presos es en mrs.	(dos estas cada	1670	4
Para id. de los duccion. Para la dotacion	transcuntes	y su	con-	960 625	ila
Para la dotación Para id. de los Para 22 libras 1 rs. libra para	lacultativos.	agaita	à 2	F M	22
rs. libra para	diament	Lice	1	- 3380	${26}$

BAJAS.

Por la existencia del repartimiento anterior, segun las cuentas del primer trimestre del corriente ano su fecha 18 292 15 del corriente.

DEFENDA DE LA UNION.

Deficit. 3088 15

primer trime-tre, segon la chenta do-Repartimiento de los 3088 rs. 43 mrs. del deficit anterior entre los pueblos de este partido, hajo la base del número de almas que cada uno tiene. ma avadintili de hacitumo avad

PUEBLOS.	or la one slass	Guota en Rs. Vn.
Chinchilla le la ma	5048	742 22
Penas de S. Pedro	14 ab 5117mg	458 49
Higueruela	2387	751 4
Puzn-hondo	1929	285 26
Pozaelo	1764	259 18
Fuente-álamo	1146	168 20
Alcadozo	1072	157 24
Oya-Gonzalo	1048	154 6
Petrola	978	145 50
Boncte	875	128 25
San Pedro	820	120 22
Corralrubio	809	119 1
ALIES 0.0504	000	113 1
NRE 201-7	20993	5088 45
178 + 581	June Penner	0000 13
1762 - 261	Repartido.	5088 13
011 000	Repartible.	5088 15

Chinchilla 18 de Abril de 1855.-El Alcalde, Salvador Barnuevo.

Y aprobados por la Exema. Diputacion los preinsertos presuruesto y repartimiento, ha acor-dado se publiquen en el Roletin oficial de la provincia, previmendo á los Ayuntamientos de los puchlos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamen-te llevan anotadas. Albacete 11 de Mayo de 1855. El Presidente, José Canizares .- P. A. de L. D., Manuel Izquierdo Lopez, Secretario.

Provincia de Albacete.-Partido de Casas Ibanez .= Socorro de presos pobres. - 2. ° trimestre de 1855.—Presupuesto y derrama de las canti-dades que se calculan indispensables para atender à las obligaciones ordinarias de esta carcel de partido en el segundo trimestre del corriente

PRESUPUESTO DE GASTOS.	Rs. M	Irs.
Para el socorro diario de veinte y sic- te presos pobres existentes en dichas cárceles en treinta y uno de Marzo á 48 mrs. cada socorro por los no- venta y un dia de que consta el pri-	ibulda ibulda rer vi	at of
mer trimestre. Por la asignación del alcaide. Por la de los facultativos. Para el alumbrado. Para socorros de tránsito con sugeción a lo dispuesto en Real órden de trece de Setiembre de mil ochocientos cua-	5468 548 80 160	24
renta y nueve. Para papel sellado, con destino á los libros de visitas y registro de entra- das y salidas de presos, formalizacion	100	rin hale
de cuentas presupuestas etc. Por el deficit que resulta à mi favor y en contra del fondo de presos en el	50	6

765 28

4972 24

Cuya cantidad se distribuye entre los pueblos de este partido judicial con arrglo al número de almas de cada uno al respecto de siete mrs. por individuo, tomando por tipo el último censo de poblacion publicado sobre esta base que es el que resulta inserte en el Boletin oficial de esta provincia número 82 de siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.

	Número	SUM - O PO	
PUEBLOS.	de Almas.	Rs.	Mrs.
Casas Ibañez	2191	451	3
Abengibre	890	185	8
Alatoz	970	199	24
Alborea	1350	277	32
Alcalá del Jucar	2558	526	22
Balsa	1039	213	34
Carcelen	1403	288	29
Casas de Juan Nuñez	483	99	15
Casas de Ves	1762	562	26
Cenizate	680	140	10
Fuente-albilla	984	202	20
Golosalvo	191	39	11
Jorquera	1887	388	17
Mahora	1537	316	15
Motilleja	705	145	5
Navas de Jorquera	712	146	20
Pozo-lorente	420	86	16
Recueja	562	115	24
Villatoya	170	35	n
Valdeganga	970	199	24
Villamalea	1558	320	26
Villa de Vés	850	175	n
all part of chiralteness,	23872	4914	28

D	ES	H	M	EN	J
11	LO.	W.	IN.	D.E	1.

Se necesitan repartir. Se han repartido.	4972 4914	
This is a second of the second	th pholines	WE.

Diferencia de sumas. 57 30

De forma que debiendose repartir para el socorro de presos y demas atenciones de esta cárcel de partido cuatro mil nuevecientos setenta y
dos rs. veinte y cuatro mrs. y habiendosen (distribuido únicamente, cuatro mil novecientos catorce con veinte y ocho, és visto resultar de sumas, cincuenta y siete rs. treinta mrs. Y se advierte que este repartimiento lo há girado el Alcalde que suscribe solamente por no haber comparecido ningun comisionado de los pueblos del
partido, á pesar de las circulares que al efecto se
les dirigieron en 26 de Marzo pióximo pasado,
y obran en esta Secretaría. Casas Ibañez quince
de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.
Salvador Laspes.—Eugenio Descalzo, Srio.

Y aprobados por la Exema. Diputacion los preinsertos presupuesto y repartimiento, ha acordado que se publique en el Boletin oficial de la provincia, previniendo á los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamente llevan anotadas. Albacote 11 de Mayo de 1855.—

El Presidente, José Canizares.—Por acuerdo de la Diputación, Manuel Izquerdo Lopez, Srio,

Provincia de Albacete.—Partido de La Roda. Segundo trimestre de 1855.—Presupuesto y repartimiento de las cantidades que se necesitan para alimentos de presos pobres, dotaciones de los empleados de la cárcel, y demás ateneiones, que forma el Alcalde constitucional de esta villa con los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos del mismo partido que han concurrido á virtud de la citación practicada, á saber:

Rs. Mrs.

PRESUPUESTO.

THE PARTY OF THE P	244 11-8	
Para socorro de los 34 presos que en		
el dia existen en la cárcel, al res-		
pecto de doce cuartos diarios en los		
91 dias del trimestre	4368	
Para transcuntes	000	
	450	
Id. del demandadero	100	
	80	
ld. del sangrador	1 10	
Alumbrada	50	
Tres pliegos sello cuarto para la cuenta,	av	L.
	Monid	•
relaciones y presupuesto	155117	2
Total Total	H 0 N 0	
The state of the s	5952	2
BAJAS.		
Se deducen por el schrante que resul-	nings	7
to en sin del primer trimestre de este	vehiloris	
año	531	8
the state of the same of the s	001	
Quedan para repartir	5420	99
Número	DAIL	20
PER DECHIENTO de d	Dianage	O.

	5420 28	
Número de almas	. Rs.	Mrs.
4693	1035	(
1486	327	2
2284	503	28
	456	2
1530	337	sleat
	84	15
	438	101
		ì
1360	500	-
~	1140	
	4693 1486 2284 2070 1530 370 1986 4031 1360	de almas. Rs. 4693 1035 1486 327 2284 503 2070 456 1530 337 370 81 1986 438 4031 889 1360 500

Total repartido 24 978 5509 29 Debido repartir 5420 28

Sobrante 89 1

Se han repartiJo à siete y medio mrs. por alma de las que constan del precedente repartimiento. La Roda 17 de Abril de 1855.—El Alcalde 1. constitucional, Pedro Maria Vinnesa.—El Comisionado por Minaya, José Manuel Barriopedro. El de Villarrobledo, Francisco Javier Moya.—El de La Roda, José Escobar.

Y aprobados por la Excma. Diputacion los preinsertos presupuesto y repartimiento, ha acordado se publiquen en el Boletin oficial de la provinca, previniendo á los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamente llevan anotadas. Albaccte 11 de Mayo de 1855.

E. P. José Cuñizares.—P. A.D. L. D. Manuel Izquierdo Lopez, Secretario.

IMPRENTA DE LA UNION.